

ACTA 75-2021
Sesión Extraordinaria 14

Acta número setenta y cinco correspondiente a la sesión extraordinaria número catorce celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del primero de julio del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y María de los Ángeles Hidalgo Jiménez, Secretaria Municipal a.i.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

1 **PUNTO ÚNICO: Presentación de la Gestión Hacendaria y de la Proveduría Municipal, relacionado**
2 **a los distintos procesos de Contratación de la Municipalidad de Escazú, sus requisitos, fundamento**
3 **legal, controles transversales y norma atinente.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas.

6

7 **ARTÍCULO I. Presentación de la Gestión Hacendaria y de la Proveduría Municipal, relacionado a**
8 **los distintos procesos de Contratación de la Municipalidad de Escazú, sus requisitos, fundamento**
9 **legal, controles transversales y norma atinente.**

10

11 El Alcalde Municipal explica que; para el día de hoy estará presente el señor Olman González, el Director
12 Financiero, haciendo la exposición de lo que es el modelo de contratación vigente en Costa Rica, que está
13 regido por la Ley de Contratación Administrativa y posteriormente el Ingeniero Cristian Boraschi, Gerente
14 de Gestión Urbana, hará un resumen de controles de calidad, y hacer una aclaración en torno a una
15 publicación, una información falsa que existe en torno a la tutoría de las marginales sur y norte de la ruta
16 veintisiete, a la altura del peaje de Escazú, es un tema aclaratorio, efectivamente se cuenta con toda la
17 evidencia por parte del MOPT (*Ministerio de Obras Públicas y Transporte*), el proceso legal y gestión
18 urbana, que son áreas que han sido cedidas al uso público.

19

20 El funcionario Olman González menciona que; está presente en la sesión la licenciada Laura Cordero, Jefa
21 de la Proveduría. Procede a realizar la siguiente presentación:

22

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



Marco Normativo

- Constitución Política, artículo 182.
- Instrumentos Internacionales vigentes en Costa Rica que acuerden aspectos propios de la contratación administrativa.
- Ley de Contratación Administrativa No. 7494.
- Otras leyes que regulen materia de contratación administrativa.



Marco Normativo

- Ley General de la Administración Pública.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Otros reglamentos referentes a la contratación administrativa.
- El cartel o pliego de condiciones.
- El respectivo contrato administrativo.

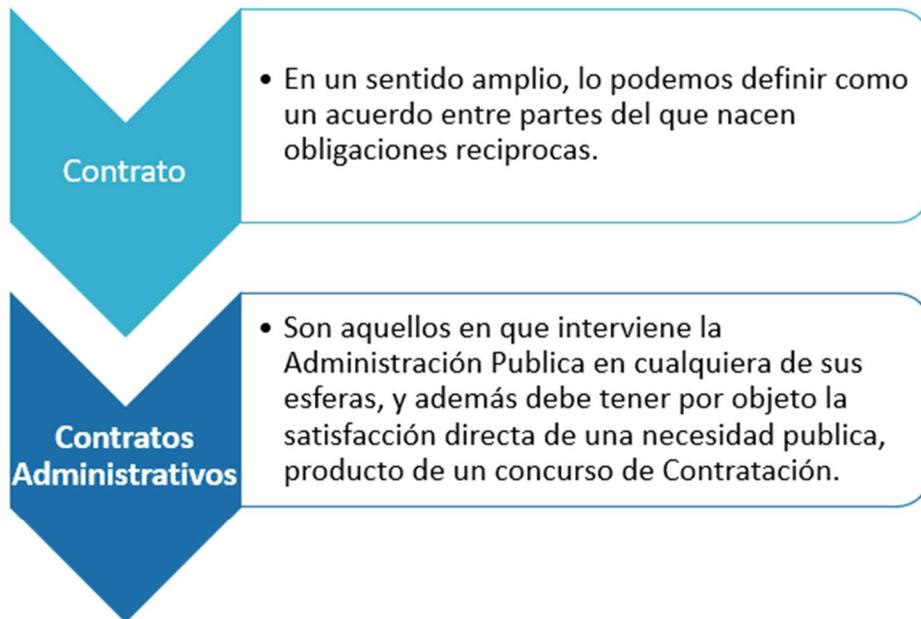


CONCURSO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consiste en una invitación a los interesados para que, sujetándose a las bases preparadas (pliego de condiciones), formulen propuestas, de las cuales la Administración selecciona y acepta la más ventajosa (adjudicación), con lo que el contrato queda perfeccionado.



CONTRATOS



PRINCIPIOS RECTORES

Un enunciado de gran generalidad y fundamentales que pueden vincularse de manera directa o indirecta con la norma, pudiendo resolver casos no previstos en el derecho o bien orientar su interpretación.

Los principios son enunciados básicos que contemplan, abarcan y comprenden una serie indefinida de situaciones.

Libre Concurrencia

- Estimular participación

Igualdad de trato

- Garantía de protección de intereses y derechos

Publicidad

- Invitación general abierta y amplia posible

Buena Fe

- Actuaciones apegadas a norma, ética y moral



SICOP

Ley No. 9395

- Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la ley No. 7494, Contratación Administrativa.



DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO

LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCLUYE OBRA PÚBLICA) AÑO 2021							
Estrato	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	78.300.000.000,00		679.000.000,00	679.000.000,00	97.900.000,00	97.900.000,00	339.000.000,00
B	52.200.000.000,00	78.300.000.000,00	585.000.000,00	585.000.000,00	30.390.000,00	30.390.000,00	241.300.000,00
C	26.100.000.000,00	52.200.000.000,00	410.000.000,00	410.000.000,00	27.350.000,00	27.350.000,00	172.700.000,00
D	13.050.000.000,00	26.100.000.000,00	292.700.000,00	292.700.000,00	24.310.000,00	24.310.000,00	126.300.000,00
E	2.610.000.000,00	13.050.000.000,00	204.900.000,00	204.900.000,00	21.270.000,00	21.270.000,00	91.000.000,00
F	1.305.000.000,00	2.610.000.000,00	175.600.000,00	175.600.000,00	18.240.000,00	18.240.000,00	78.000.000,00
G	783.000.000,00	1.305.000.000,00	117.100.000,00	117.100.000,00	15.200.000,00	15.200.000,00	53.900.000,00
H	261.000.000,00	783.000.000,00	87.800.000,00	87.800.000,00	9.120.000,00	9.120.000,00	39.000.000,00
I	78.300.000,00	261.000.000,00	58.500.000,00	58.500.000,00	6.080.000,00	6.080.000,00	26.010.000,00
J		78.300.000,00	29.270.000,00	29.270.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	13.010.000,00



DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO

LÍMITES ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA OBRA PÚBLICA Año 2021							
Estrato	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	78.300.000.000,00		1.054.000.000,00	1.054.000.000,00	152.000.000,00	152.000.000,00	527.000.000,00
B	52.200.000.000,00	78.300.000.000,00	908.000.000,00	908.000.000,00	47.170.000,00	47.170.000,00	374.200.000,00
C	26.100.000.000,00	52.200.000.000,00	636.000.000,00	636.000.000,00	42.450.000,00	42.450.000,00	268.100.000,00
D	13.050.000.000,00	26.100.000.000,00	454.200.000,00	454.200.000,00	37.730.000,00	37.730.000,00	196.000.000,00
E	2.610.000.000,00	13.050.000.000,00	317.900.000,00	317.900.000,00	33.020.000,00	33.020.000,00	141.300.000,00
F	1.305.000.000,00	2.610.000.000,00	272.500.000,00	272.500.000,00	28.310.000,00	28.310.000,00	121.100.000,00
G	783.000.000,00	1.305.000.000,00	181.700.000,00	181.700.000,00	23.590.000,00	23.590.000,00	83.700.000,00
H	261.000.000,00	783.000.000,00	136.200.000,00	136.200.000,00	14.160.000,00	14.160.000,00	60.500.000,00
I	78.300.000,00	261.000.000,00	90.800.000,00	90.800.000,00	9.440.000,00	9.440.000,00	40.350.000,00
J		78.300.000,00	45.420.000,00	45.420.000,00	4.700.000,00	4.700.000,00	20.150.000,00

Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

R-DC-06-2021. Publicada en el Alcance No. 40 a La Gaceta No. 39 del jueves 25 de febrero de 2021.



TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Licitación Escasa Cuantía (Compra Directa)

De conformidad con el Art. 27 de la Ley y al Art. 144 del RLCA.

Se adjudicará la oferta de menor precio.

Plazo para ofertas 1 día y un máximo de 5 días. Casos urgentes al menos 4 horas.

Adjudicación como plazo máximo 10 días hábiles.

Licitación Abreviada

De conformidad con el Art. 27 de la Ley y al Art. 97 del RLCA.

Para presentación de ofertas, no menor a 5 días, ni mayor a 20 días hábiles.

El plazo de adjudicación debe dictarse de acuerdo con lo establecido en el cartel y no podrá ser superior al doble fijado para recibir ofertas.

Licitación Pública

De conformidad con el Art. 41 de la Ley.

De conformidad con el Art. 92 del RLCA.

Para presentar ofertas no menor a 15 días hábiles y mayor a 30 días hábiles.

Excepciones

Artículo 2 de la Ley.

RCLA: 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143.



NIVELES DE ADJUDICACIÓN La Gaceta No. 56 del 20 de marzo del 2013



Modalidad Entrega Según Demanda

Art. 153

- La Administración puede acudir a cualquiera de las figuras contractuales desarrolladas en la Ley de Contratación Administrativa y en el presente capítulo, así como aquellas otras no establecidas en el ordenamiento jurídico administrativo, siempre y cuando lo justifique la satisfacción del interés público.

Art. 154

- Los tipos de contratación indicados en el artículo anterior no excluyen la posibilidad de que, mediante Reglamentos particulares a la Ley de Contratación Administrativa, se defina cualquier otro tipo contractual que contribuya a satisfacer el interés general, dentro del marco general y los procedimientos ordinarios o de excepción correspondientes.



Modalidad Entrega Según Demanda

Art. 162

- Cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución.

Art. 162

- Las cotizaciones se harán sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los consumos parciales y totales aproximados. El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años



EL CARTEL

Constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principio constitucionales aplicables al respectivo procedimiento. En él se incorporan todas las condiciones específicas del concurso, así como, los requerimientos de admisibilidad y requisitos del objeto de la contratación.

Artículo 52 (RLCA): El cartel y sus anexos deberán estar a disposición de cualquier interesado, al menos desde el día siguiente en que se curse la última invitación.



EL PRECIO

Artículo 25

- Cierto y Definitivo.
- Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda.
- Es insubsanable

Artículo 26 (Desglose)

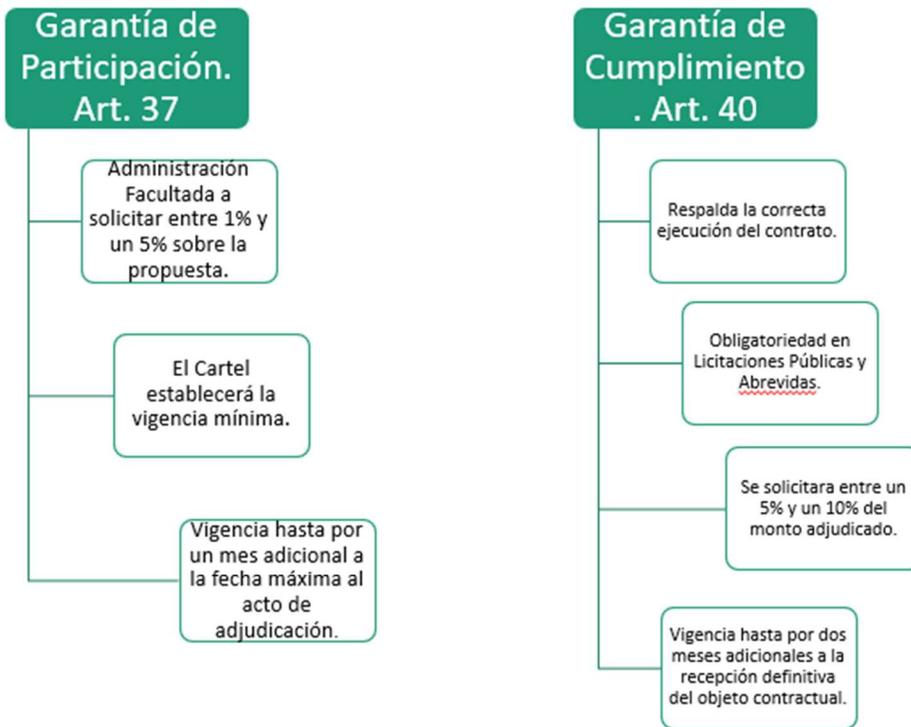
- El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.
- Obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública.

Artículo 31 (Reajuste)

- Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme las reglas existentes.
- Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública



GARANTÍAS



DETERMINACIÓN DE NECESIDADES

- La institución determina cuales son las necesidades de bienes y servicios que requieren adquirir para el periodo presupuestario correspondiente.
- De acuerdo a la necesidad detectada, las áreas técnicas son las encargadas de definir el objeto contractual, y describir los requerimientos y requisitos en cada contratación, tanto del objeto de la contratación, como los requerimientos que cada oferente debe cumplir, y de acuerdo a su experiencia y al objeto licitado, definir los requisitos de admisibilidad.



PREVISIÓN PRESUPUESTARIA (ARTS. 8 LCA Y 9 RLCA)

- Requisito indispensable para iniciar procedimiento; este punto corresponde a establecer que se cuenta con el presupuesto institucional necesario para la contratación del bien o servicio.
- Según las disposiciones jurídicas al respecto existen casos de excepción:
 - Con permiso de la CGR



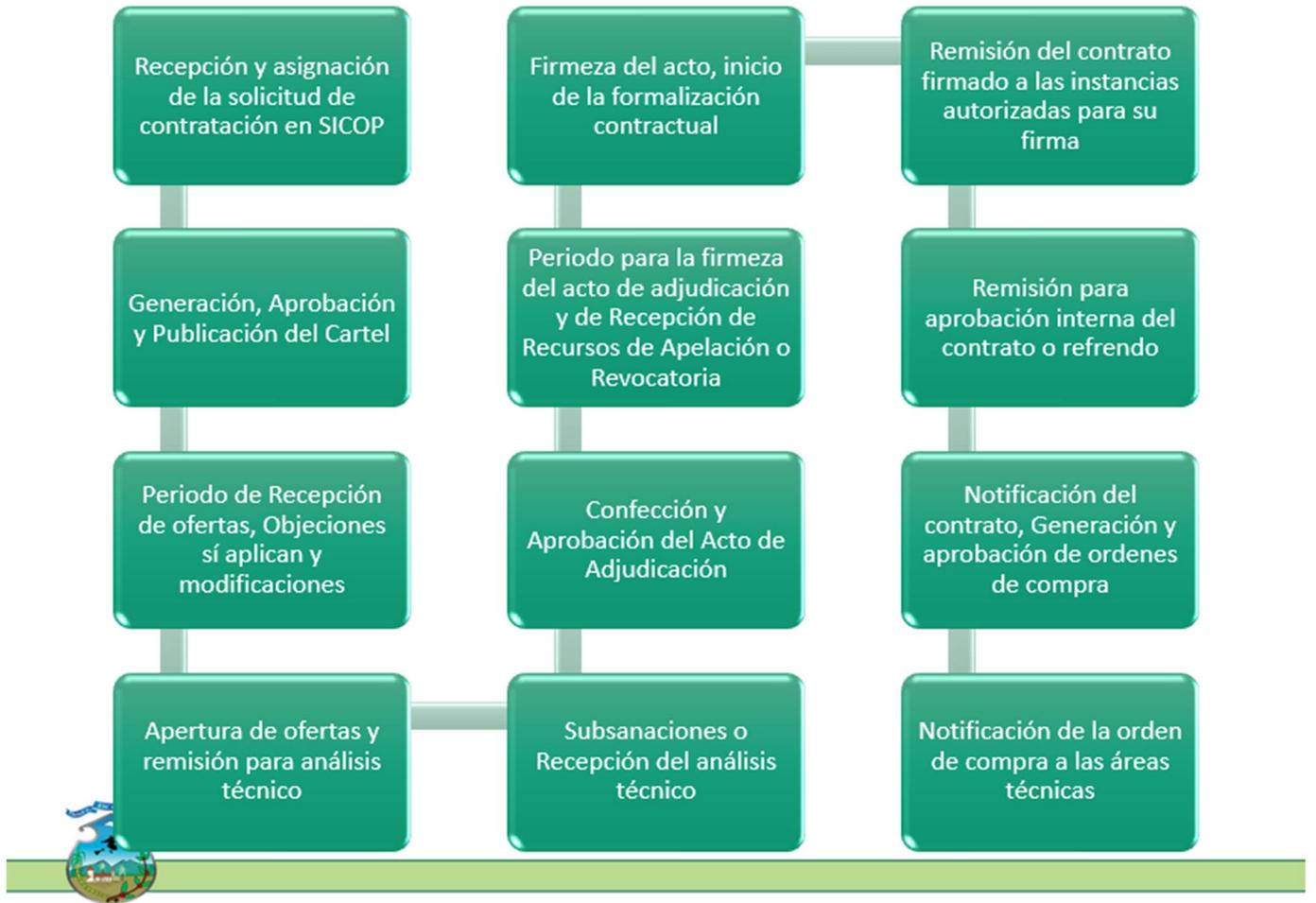
REALIZAR LA SOLICITUD DE COMPRA

- Las unidades técnicas deberán realizar una debida justificación de las necesidades de bienes y servicios, la cual es revisada por la proveeduría.
- Aspectos importantes:
 - Decisión inicial.
 - Artículo 7 y 8 LCA.
 - Artículo 8 y 9 RLCA.









MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO (ARTÍCULO 208)

Modificación con la perfección, antes de su ejecución y durante.

No cambie la naturaleza.

No exceda el 50% del contrato original.

No supere el límite para el procedimiento tramitado.

Aumento en bienes y servicios similares.

Causas imprevisibles.



CONTRATO ADICIONAL (ARTÍCULO 209)

Conclusión del
contrato
precedente

Mantener los precios
y condiciones con los
cuales se ejecutaron.

Nuevo Contrato no
sea mayor al 50% del
anterior contrato.

No hayan
transcurrido más de
seis meses desde la
recepción.

No exista un
incumplimiento
grave.

No exceda el límite
económico de la
contratación.



RÉGIMEN RECURSIVO

Objeción

En contra del Cartel, depende de su cuantía se presenta en CGR o la Administración, únicamente en licitaciones públicas y abreviadas.

Revocatoria

- En contra del acto de adjudicación o declaratoria de desierta o infructuosa, se presenta ante la Administración.

Apelación

- En contra del acto de adjudicación o declaratoria de desierta o infructuosa, se presenta ante la Contraloría General de la República.



DEL PAGO

Mecanismo de Pago

- La Administración, podrá utilizar cualquier medio de pago con la condición de que resulte seguro para ambas partes, incluidos los medios electrónicos.

Forma de Pago

- El cartel indicara el plazo máximo para pagar.
- Con la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de conformidad con lo indicado en el contrato.



FUNCIONES DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

De acuerdo con el artículo 227 del RLCA, la Proveduría Institucional es el área competente “... para conducir los procedimientos de contratación administrativa que interesen a la respectiva Institución...”



FUNCIONES DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

g. Elaborar el acto administrativo con la recomendación de adjudicación, declaratoria de desierto o infructuoso en los procedimientos de contratación administrativa, de conformidad con lo indicado por el área solicitante.

h. En los casos de contrataciones con autorización de la CGR o para iniciar concursos sin contenido presupuestario, confeccionar la solicitud ante la CGR para que el Despacho del Alcalde la firme.

i. Preparar una respuesta para las solicitudes de aclaración al cartel, para los recursos de objeción y/o revocatoria y para las audiencias de la CGR, claro está, tomando en consideración el criterio del área solicitante.

j. Coordinar todo lo que se requiera con las demás unidades administrativas de la Municipalidad, para la toma de decisiones en materia de contratación administrativa.

k. En lo no dispuesto anteriormente, la Proveduría es el órgano técnico que conducirá los procedimientos de contratación administrativa.



FUNCIONES DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

- a. Elaborar y publicar el programa de adquisiciones institucional.
- b. Recibir, tramitar y custodiar toda clase de documentos y expedientes relacionados con los procedimientos de contratación, la adquisición de bienes obras y/o servicios.
- c. Atender consultas que le formulen las áreas municipales o entidades públicas o privadas con respecto a las compras.
- d. Tramitar los certificados de firma digital para el personal municipal que participa en los procesos de compra de bienes, obras o servicios.
- e. Administrar y conducir los procesos de contratación administrativa, desde el ingreso de la solicitud de bienes y servicios hasta la emisión de la orden de compra. Todo en correcta aplicación de las normas y principios de contratación administrativa.
- f. Encargarse del proceso para la liberación o ejecución de garantías de participación.



MUCHAS GRACIAS



- 1
- 2 El funcionario Cristian Boraschi indica que; explicará cómo son los medios de pago para efectos de obra
- 3 pública, que es una metodología bastante sencilla, pero de cuidado. Procede a realizar la siguiente
- 4 presentación:
- 5



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MACRO PROCESO GESTIÓN URBANA

FORMAS DE PAGO Y OTRAS CONDICIONES

CONDICIONES DE LAS FORMAS DEL PAGO

Los carteles de contratación determinan las formas de pago, que en lo general se definen contra entrega o por avance

Estas condiciones de pago NO son exclusivos de contrataciones de obra pública

FORMAS DE PAGO

POR ENTREGA

SE PRESENTA GENERALMENTE CUANDO EL PRODUCTO, BIEN O SERVICIO CONTRATADO FUE ENTREGADO A SATISFACCIÓN EN SU TOTALIDAD

- CAPACITACIONES
- ACTIVOS COMO HERRAMIENTAS
- UNIFORMES

POR AVANCE

SE PRESENTA GENERALMENTE CUANDO EL PRODUCTO, BIEN O SERVICIO CONTRATADO PUEDE SER ENTREGADO POR AVANCE SEGÚN LO CONCLUIDO

- UNIFORMES
- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- OBRA PÚBLICA

PARA EL CASO DE OBRA PÚBLICA

- ▶ EN EL CASO DE LAS FORMAS DE PAGO DE OBRA PÚBLICA PREDOMINA EL SISTEMA POR AVANCE DE OBRA.
- ▶ LOS CARTELES DE CONTRATACIÓN GENERALMENTE SE HACEN POR RENGLONES Y/O ACTIVIDADES
 - CAJAS DE REGISTRO
 - POZOS
 - MUROS
 - CANTIDAD DE SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES Y/O HORIZONTALES
 - METROS LINEALES DE PINTURA
 - METROS LINEALES DE CORDÓN DE CAÑO
 - METROS CUADRADOS DE ACERAS

CONDICIONES PARA EL PAGO

QUE SE CUENTE CON LAS
RESPECTIVAS PRUEBAS DE
LABORATORIO DE LOS
MATERIALES UTILIZADOS

PRUEBAS MÁS COMUNES

- ▶ REVENIMIENTO
- ▶ COLINDROS DE CONCRETO
- ▶ COMPACTACIÓN
- ▶ CILINDROS DE ASFALTO

CILINDROS DE CONCRETO



REVENIMIENTO



ACLARACIÓN OBRAS EN RUTAS MARGINALES

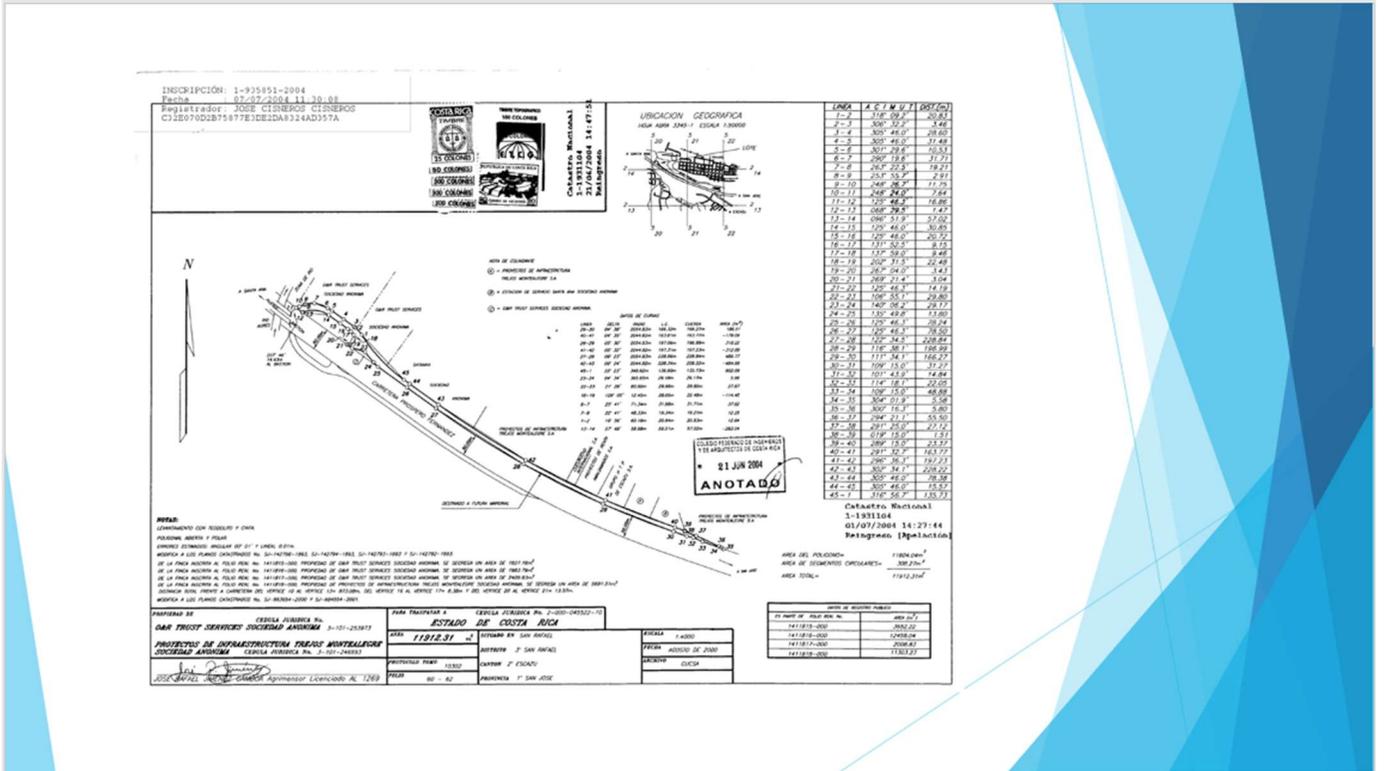
CONVENIO
CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DEMANIALIDAD
CONTENIDO PRESUPUESTARIO

TRABAJOS REALIZADOS EN LAS MARGINALES DE LA RUTA No. 27





1
2



OFICIO COR-AJ-208-2021



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
SUB PROCESO ASUNTOS JURÍDICOS
COR-AJ-208-2021
Fecha: 25 de marzo 2021



En consecuencia, y debido a lo expuesto en los oficios emitidos por dicho departamento del MOPT, se puede concluir por parte de esta Asesoría que las rutas marginales en ambos sentidos de la ruta nacional 27 son calles públicas con las características propias de los bienes demaniales, indicados supra y en consecuencia no se requiere que los mismos estén inscritos a nombre del Estado o de la Municipalidad (principio de inmatriculación) que forman parte del derecho de vía de dicha carretera.

Atentamente,

CARLOS
ALBERTO
HERRERA
FUENTES (FIRMA)

Lic. Carlos Herrera Fuentes
Coordinador Sub Proceso Asuntos Jurídicos

Cc: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.
Archivo



MUCHAS GRACIAS

1
2

3 El regidor José Pablo Cartín comenta que; la explicación de don Olman ha sido más que completa, pero le
4 gustaría que no queden portillos abiertos, por ejemplo; con el tema del plazo, don Olman aclaró que el
5 máximo es de cuatro años, pero sería prudente saber cuál es el plazo que se utiliza en la Municipalidad de
6 Escazú para las contrataciones por demanda, por otra parte; le queda claro el ajuste de precios en relación
7 con los costos, pero le queda la duda de si el margen de utilidad es fijado en el valor del precio unitario o es
8 un porcentaje del costo global; también tenía una consulta muy técnica, si así como se modifica el monto de
9 la contratación hasta por un cincuenta por ciento, siempre y cuando el período de la contratación sea inferior,
10 puede ampliarse también en el plazo o es solamente en el monto la ampliación. Dice que; para don Cristian
11 la duda que le queda es, cómo se genera la subsanación de productos en el caso de la obra pública, quién lo
12 autoriza, cómo se maneja esa subsanación. Externa que; conformidad con la aclaración que hizo don Cristian
13 en relación con la información que se ha manejado irresponsablemente en redes sociales, de que se había
14 utilizado dinero de los contribuyentes para mejoras en las vías privadas.

15

16 El funcionario Olman González responde que; en relación con los contratos de entrega según demanda, se
17 establece un año en el contrato, así lo dice el cartel, es el reglamento el que va a regular a la Administración
18 y a los oferentes, un año prorrogable hasta cuatro años, si en el transcurso de ese tiempo no se está a
19 satisfacción con lo contratado perfectamente se puede resolver el contrato administrativo, en cuanto a la

1 utilidad; eso lo define la empresa, tiene que venir detallada en el desglose y es un porcentaje del precio
2 unitario, pero en este caso la Administración no interfiere, se maneja que en los desgloses viene una utilidad
3 del diez por ciento, pero eso es muy propio de la empresa. Dice que; en relación con la posibilidad de
4 ampliación, en cuanto al plazo; los contratos se pueden alargar un año más si se quiere, mediante la utilización
5 de esos dos reglamentos o dos artículos que establece el reglamento, el doscientos ocho y el doscientos nueve;
6 en el doscientos ocho durante la ejecución se puede ampliar el plazo y el doscientos nueve; si ya finalizó y
7 se puede ampliar el plazo otra vez, en la Municipalidad se utiliza muy poco esas ampliaciones escalonadas,
8 simplemente cuando se requiere se utiliza uno de los dos.

9

10 El funcionario Cristian Boraschi aclara que; no se debe utilizar la palabra autorizar, más bien sería ordenar,
11 si por ejemplo la base y la subbase, cuando se hace una calle después de hacer los entubados viene el cordón
12 de caño, el cual es la estructura que confina el asfalto que se va a poner, pero además se va a confinar la base
13 y la subbase donde va estar sentado el asfalto, por lo que la base y la subbase tiene que tener un porcentaje
14 de compactación, porque por el contrario se va a dar una diferencia de estructura, entre la capa que lo sostiene
15 y el asfalto, por lo que esa base va a hacer que haya una mayor vibración ahí o que se filtre agua en el medio
16 y ahí es donde la carpeta asfáltica tiende a fallar, si las pruebas de laboratorio de la base y la subbase no
17 cumplen, es deber de la Municipalidad obligar a la empresa a hacer la corrección, porque si no ya es una
18 obra que no es tangible, no se va a ver, por eso es que hay que hacer las correcciones antes de colocar el
19 asfalto. Dice que; es importante recordar que todas las contrataciones tienen un depósito de garantía, por lo
20 que, si la obra falla, la Municipalidad tiene la posibilidad de ejecutar esa garantía para que esa obra sea
21 reparada, la empresa debe tenerla vigente por todo el plazo del contrato, por lo que además de que la
22 Municipalidad cuenta con controles cruzados, también tiene depósitos de garantía que da la seguridad de que
23 las obras que se están haciendo vayan a tener la calidad suficiente.

24

25 La regidora Andrea Arroyo pregunta al Alcalde; qué posibilidad hay en que se puedan impartir cursos de
26 contratación administrativa a los ciudadanos, se puede trabajar un proyecto sobre capacitar a la comunidad
27 sobre estos temas.

28

29 El Alcalde Municipal responde que; si se puede hacer una propuesta, sin embargo; a la lectura de los
30 comentarios a los en redes sociales, se nota cuando es un ciudadano objetivo y con criterio, es muy fácil
31 identificar cuáles son detractores políticos que podrían haber sido hasta denunciantes de ese reporte policial,
32 en donde el OIJ (*Organismo de Investigación Judicial*) ni siquiera pudo conservar el número de teléfono y
33 nombre de la persona, porque hacer esas llamadas para atentar contra la imagen de la gente es muy fácil; se
34 puede hacer una encuesta para ver si hay un grupo lo suficientemente amplio que justifique la inversión, sí
35 se puede valorar esta capacitación, quizás a través de la UTN (*Universidad Técnica Nacional*) se pueda
36 generar alguna información de manera general para la población.

37

38 El regidor Adrián Barboza solicita al señor Olman González; que explique la forma de la evaluación que se
39 hace de cada oferta para diferentes compras, no necesariamente en obra pública, sino también en otras áreas,

1 porque hay todo un proceso que se da para esta evaluación y hay departamentos en la Municipalidad,
2 especializados, en los cuales se siguen todas las normas de contratación Administrativa, para al final dar una
3 evaluación y un criterio, de a quién se le adjudica, si total o parcial una obra, o algún bien social que requiera
4 la Municipalidad. Dice que; al ingeniero Cristian Boraschi le solicita explicar sobre los métodos de calidad
5 de los productos, a la hora de la obra pública, que es la que se da y que es donde se ve grandes obras que se
6 están haciendo, además; cada cuanto se hacen las inspecciones para estas obras.

7
8 El funcionario Olman González explica que en cuanto a la evaluación; eso tiene estar establecido en el cartel,
9 cuando el cartel es abierto o se pone a participación de los diferentes oferentes, ya establece la evaluación
10 que va a tener, en todo el reglamento, en toda la ley y en criterios de la Contraloría General de la República,
11 no existe nada que establezca un rango para poder poner los diferentes métodos de evaluación que se van a
12 tener, indistintamente si es en obra pública o no, lo que sí se ha dicho y también ha establecido la Contraloría
13 en diferentes criterios, es que el precio debe de tener un porcentaje, diferenciado de los demás, lo cual
14 significa que se le debe dar el mayor peso, pero dependiendo de la naturaleza de lo que se vaya a contratar,
15 las áreas técnicas definirán, si establecen dentro de la evaluación, la experiencia del oferente, el reglamento
16 establece que si pertenece a una pyme se le pueden dar puntos, de la zona donde esté ubicado se le puede dar
17 unos puntos de más, pero en sí no hay una regla que diga que se tenga que poner un precio determinado, una
18 experiencia determinada o solo poner un precio, hay contrataciones donde únicamente las áreas técnicas
19 quieren contratar por precio, por lo que la oferta de mejor precio gana, sin embargo; se sabe que lo más
20 conveniente no es poner el precio más barato, por ejemplo; en el caso de un vehículo, donde se ponga el
21 precio al cien por ciento, puede llegar un vehículo marca hindú o marca china, que no reúne las mejores
22 condiciones, para lo que requiere la Municipalidad, que otros vehículos de otras marcas sí la tienen, ahí es
23 donde se pondera el precio con la experiencia, el precio con la garantía o el precio con otras condicionantes.

24
25 El funcionario Cristian Boraschi indica que; como especificaciones es importante conocer que la
26 Municipalidad se rige por reglamentos, especificaciones técnicas y por manuales, especialmente estos
27 últimos, los manuales son inclusive hasta de índole internacional, pero que cada país tiene que adoptarlos
28 como propios, no se pueden despreciar, entonces para cada tipo de proyecto, cada tipo de obra pública, tiene
29 que someterse a uno y a varios reglamentos a la vez, por eso es que es tan compleja la obra pública, porque
30 tiene que cumplir con muchos reglamentos y leyes que están presentes de forma obligatoria por más pequeña
31 que sea la obra, por ejemplo; ahora que se están preparando los diseños del edificio de la Policía Municipal,
32 cambió el Reglamento de Bomberos, ya que ellos tienen un reglamento que es un organismo internacional,
33 por lo que ahora para edificios públicos o de interés público, que son edificios de categoría A, lo que quiere
34 decir que en un posible sismo es el último que tendría que caerse, como los edificios de Bomberos, Cruz
35 Roja, aeropuertos, hospitales, son los edificios de mayor complejidad en construcción, porque son los que en
36 cualquier cosa que pase, un eventual sismo, tienen que ser sismo resistentes para que siempre se mantengan
37 en pie; ese reglamento acaba de cambiar y está obligando a que todo el edificio esté presurizado, lo cual
38 significa, que tenga agua constantemente o alguna presión específica, lo que va a implicar que el sistema de
39 agua potable se crezca bastante. Dice que; en relación con las inspecciones, se hacen casi que todos los días;

1 la Municipalidad tiene personal de campo muy puntual, que hace el trazo a niveles y verificación en sitio de
2 lo que se está haciendo, pero sobre todo si hay una actividad como una colada de concreto, sí hay una
3 inspección más específica y de más duración, en conclusión; se pueden tener inspecciones todos los días,
4 pero cuando hay una actividad específica muy puntual y especializada, sí se hace una inspección de más
5 duración, por ejemplo; en el caso del CECUDI, este tiene una particularidad porque no es una obra pública
6 con objeto intangible, si no por el contrario, es un edificio y en ese caso se hace una inspección una vez por
7 semana, donde se visita con todo el personal de la empresa constructora, el ingeniero eléctrico, el mecánico,
8 el arquitecto, el ingeniero estructural, la Municipalidad como contraparte, incluso el regente ambiental del
9 proyecto.

10
11 El regidor José Campos solicita al ingeniero Cristian Boraschi, aclarar si las marginales son nacionales o
12 cantonales, esto debido a los comentarios que se han dado al respecto.

13
14 El funcionario Cristian Boraschi explica que; en estos momentos se cuenta con el convenio Municipalidad-
15 CONAVI (*Consejo Nacional de Vialidad*), por lo que para efectos de inversión la Municipalidad está
16 facultada para invertir tanto en rutas cantonales, como rutas nacionales; para efectos de la copropiedad hay
17 una disyuntiva con el CONAVI, de hecho, hay una nota que ellos no han respondido desde hace como dos
18 meses, porque hay tres departamentos que dicen que sí son de ellos y hay un departamento que dice que no,
19 pero ellos no han respondido y esa nota es determinante; cuando la Municipalidad autoriza un permiso de
20 construcción sobre esas marginales, hay que solicitar el alineamiento del MOPT (*Ministerio de Obras*
21 *Públicas y Transporte*) y todos los permisos de construcción que han venido para esos proyectos, vienen con
22 el alineamiento del MOPT, por lo que si no fuera una ruta nacional, no habría porqué solicitar el alineamiento
23 o en su defecto cuando el administrado va al MOPT a pedir el alineamiento, el MOPT no estaría obligado a
24 dárselo, por lo que independientemente de que unos departamentos digan que sí y otros que no, hay
25 documentación suficiente para la Municipalidad, que dicen ser rutas de administración del MOPT.

26
27 El Presidente Municipal comenta que; le preocupa mucho el incremento que se ha estado dando en las
28 contrataciones, bajo la modalidad de demanda, a nivel general se ha estado incrementando mucho a nivel
29 general, en donde se ha incrementado este tipo de contrataciones, básicamente son aprobados por el Concejo,
30 porque al tener una cuantía inexplicable, corresponde al Concejo Municipal aprobar todas estas
31 contrataciones, por lo que pregunta al señor Alcalde cuál es la motivación para que se estén incrementando
32 estas contrataciones bajo demanda.

33
34 El Alcalde Municipal dice que; no comprende bien cuál es la pregunta, más bien pregunta al Presidente
35 Municipal cuál es la preocupación de que se hagan contrataciones que están completamente contempladas
36 en ley.

37
38 El Presidente Municipal responde que; la preocupación viene básicamente porque al hacer una contratación
39 según demanda, toma la posibilidad de incrementar o de hacer un contrato hasta por cuatro años, por lo que

1 al hacerlo bajo una demanda por una cuantía inestimable, por cuatro años que se puede quedar una compañía,
2 empresa o proveedor y al tener este incremento en muchas de las contrataciones que se están haciendo a nivel
3 municipal, ese es básicamente el problema, el incremento que hay a nivel de contrataciones dentro de la
4 Municipalidad, por una cuantía inestimable, es el hecho de quedarse con una empresa por tanto tiempo, sin
5 tener una cuantía estimable.

6
7 El Alcalde Municipal explica que; la ley de contratación administrativa hace poco fue modificada, donde se
8 incluyeron estas modalidades de contratación, el espíritu del legislador a la hora de incluir estos procesos o
9 mecanismos de contratación dentro de la ley, hay recurrentes informes de la Contraloría General de la
10 República para todas las instituciones del estado, no solo para las municipalidades, si no para todas, sobre el
11 tema de los superávits, el cual fue un tema en Costa Rica de mucho cuestionamiento, crítica por parte de la
12 misma Contraloría y de los Administrados, el mismo Índice de Gestión Municipal anterior, no el que ahora
13 se está implementando por parte de la Contraloría, castigaba muy fuerte el tema de los superávits en las
14 instituciones, cuando se hacía el análisis de esos superávits se podía notar que durante el año del ejercicio
15 fiscal se ejecutaba el presupuesto, muchas de las licitaciones que se hacían superaban el año, no se podían
16 adjudicar antes del mes de diciembre y se consideraban contrataciones fallidas, cuando se analizaba la
17 trazabilidad de esa licitación, se determinaba con mucha facilidad, que la mayoría del tiempo en los atrasos
18 para poder adjudicar antes de que finalizara diciembre, los generaba la misma Contraloría General de la
19 República, porque los plazos de análisis de la Contraloría son muy grandes, hasta de cuarenta y cinco días
20 hábiles y cuando se vence un documento, se paralizan los tiempos, piden cualquier cosa y hasta entonces se
21 reactivan nuevamente y peor cuando habían apelaciones, por algún tiempo se trató de dar forma a la idea de
22 los presupuestos bianuales, para que las instituciones pudieran tener el tiempo necesario para adjudicar en el
23 transcurso del año las respectivas licitaciones, esto no prosperó y surgió dentro del legislador la idea de que
24 para aprovechar más el tiempo y no tener esta recurrencia, de contrataciones fallidas, construyó el modelo,
25 el mecanismo de contrataciones por demanda, es un modelo que no solo lo utiliza la Municipalidad de
26 Escazú, hay otras municipalidades e instituciones que lo utilizan mucho más que Escazú, además de eso; no
27 se ha cuantificado, pero cada licitación tiene un costo económico para los Gobiernos Locales en las
28 instituciones más grandes, desde lo que es la elaboración de los carteles, las horas de los técnicos, las horas
29 de los análisis, las contrataciones por demanda generan una economía procesal millonaria a las instituciones
30 públicas, por eso es que el legislador ideó este mecanismo de contratación, el hecho de que una empresa gane
31 una contratación por demanda, no significa que no pueda ganar cuatro contrataciones seguidas, para los
32 efectos; cuando hay competitividad, principalmente en calidad y precio, suele ser recurrente que alguna
33 empresa esté ganando contrataciones, pero el hecho es que las contrataciones por demanda han generado
34 grandes economías, tiene la ventaja de que si las empresas contratadas bajo ese mecanismo, no están
35 cumpliendo a satisfacción de la Administración, perfectamente en el primer año se puede desistir de esas
36 contrataciones, desde luego estableciendo el debido proceso y las justificaciones, la demostración técnica y
37 científica de que hay incumplimientos en los carteles o en las calidades o en lo convenido en los contratos y
38 a partir de año en el año uno se puede desistir, la Administración también tiene ese recurso, otro tema
39 importante; es que se trabaja de acuerdo con las necesidades que surjan y la disponibilidad de los recursos,

1 hay un equilibrio en esas dos cosas, a veces existen las necesidades y si el año anterior no se presupuestaron
2 situaciones, habría que hacer una contratación para subsanar un puente que colapsó por alguna razón, si no
3 se tiene una contratación por demanda hay que hacer una licitación para ese puente y depende de la cuantía
4 puede ser que lo saque ese año a no, cuando se tiene una contratación por demanda para construcción de
5 puentes, eso está asignado a otras empresas y si en un invierno o por evento natural el puente colapsa, no
6 habría que hacer una licitación para reparar ese puente, si existe la contratación inmediatamente se le inyecta
7 recursos y se procede con la reparación de una vez; sí es cierto que una vez que se aprendió sobre este
8 mecanismo, la Municipalidad lo ha aprovechado, las instituciones en general lo han aprovechado, porque es
9 un excelente recurso, da mucha versatilidad a la Administración para poder atender las necesidades
10 comunales, además de eso agrega un valor importante en cuanto a la economía procesal de lo que son los
11 modelos de contratación administrativa, aquí es donde realmente hay que hacer valer por parte de las
12 administraciones, es el tema de la calidad de los servicios que se están recibiendo, es donde hay que ser muy
13 exigente con los requisitos y los controles que se ejercen para garantizar a la comunidad que las inversiones
14 que se realizan están siendo bien aprovechadas, basta con ver a lo interno del cantón, donde hay carreteras
15 que han tenido una durabilidad por encima de la vida útil, promedio de esas carreteras, hay otras que por el
16 impacto del AYA (*Acueductos y Alcantarillados*) no corren con la misma suerte. Dice que; hay un fenómeno
17 técnico que es terrible para las municipalidades y para las carreteras en general, que son las fugas de agua,
18 las estructuras de pavimento es todo el lastre compactado en sus diferentes modalidades, de base y subbase
19 que son a raíz de diferentes materiales, ese material es lo que da resistencia a las carreteras, por lo que cada
20 vez que se hace una fuga, más si es en una pendiente, el agua que brota de esas fugas, no solo impacta el
21 punto donde brota el agua, sino que el agua corre aguas abajo siguiendo la pendiente y comienza a suavizar
22 esas estructuras de pavimento, que son impermeabilizadas con asfalto precisamente para que el agua no las
23 afecte, precisamente en ese tipo de averías, el acueducto de Escazú es sumamente viejo y lamentablemente
24 fue un yerro técnico por parte del AYA, por lo que ha habido ciento cuarenta fugas contabilizadas en dos
25 días en el cantón, son pequeñas escorrentías de agua que están lavando las estructuras de pavimento por
26 debajo y cuando pasan los camiones es que se generan esos hundimientos; de las contrataciones por demanda
27 se pueden dar amplias justificaciones, es saludable, genera mucha economía, vuelve muy versátil y aumenta
28 mucho la capacidad de respuesta de la Administración ante las solicitudes de los vecinos.

29
30 El Presidente Municipal externa que; si se hace una contratación bajo demanda, se omitirían todos los
31 procesos que conlleva una licitación, no se estaría cumpliendo con esos requisitos previos de la licitación
32 pública normal, la licitación abreviada o de la compra directa normal.

33
34 El Alcalde Municipal indica que; el enfoque que está haciendo el Presidente Municipal es totalmente
35 equivocado, porque no todas las contrataciones se hacen por demanda, quedan las modalidades que estaban
36 anteriormente, se hacen compras directas, licitaciones abreviadas y licitaciones públicas por una única vez,
37 el mecanismo de contratación por demanda no omite nada, al contrario se cumple con requisitos mucho más
38 exigentes, donde debe haber un análisis financiero de las empresas que participan, donde debe garantizarse
39 la capacidad de las empresas para realizar los proyectos y las obras, son requerimientos mucho más exigentes,

1 porque se le debe garantizar al administrado que la empresa contratada tiene la fortaleza y el músculo técnico,
2 mecánico y financiero para poder soportar, por lo que los filtros que se aplican a la hora de hacer una
3 contratación por demanda son más exigentes que los otros mecanismos de contratación que se han
4 mencionado, el hecho de hacer contrataciones por demanda, no implica que se estén saltando procedimientos,
5 más bien considera temerario el comentario, porque da a entender que las contrataciones por demanda se
6 utilizan para evadir las exigencias de la Contraloría General de la República, las contrataciones por demanda
7 no solo las aprueba el Concejo Municipal, sino que también pasan por todo el tapiz de la Contraloría General
8 de la República, con todas las exigencias que ellos tienen; la Municipalidad de Escazú es auditada por la
9 Contraloría con mucha recurrencia, pero muchas veces la intención de la Contraloría es que en la
10 Municipalidad se aprenda sobre la innovación de la Administración Municipal en muchos temas y la
11 Municipalidad de Escazú se sigue mostrando como un ejemplo a nivel nacional, en lo que son los proyectos
12 de obra pública, el trabajo que se logra a través de este modelo de contratación administrativa, ha sido
13 ejemplo de todo el país, que para poder alcanzar eficientemente la construcción o reconstrucción de las redes
14 cantonales, al punto de que recurrentemente, vienen municipalidades a que se les explique, cómo es que la
15 Municipalidad de Escazú logra ser tan eficiente en la construcción de carreteras; si el Presidente Municipal
16 lo que pretende es que se erradique la modalidad de contrataciones por demanda y se vuelva a los antiguos
17 mecanismos de contratación obsoletos, que ya de hecho van a ser modificados con la nueva ley que se aprobó
18 de contratación, muchas de las cosas que se vieron hoy, para los próximos dieciocho meses van a desaparecer
19 y esta nueva ley sigue manteniendo como un mecanismo por excelencia para las grandes contrataciones, las
20 contrataciones por demanda.

21
22 El Presidente Municipal menciona que tiene otra pregunta; de acuerdo al reporte de avances de obras de
23 marzo de dos mil veintiuno, se indica que mediante las notas SBS-7216 y SBS-7205, que se le hacen reajustes
24 de precio al pago a realizarse a la empresa MECO, a qué se debieron esos reajustes, cuál es la fórmula de
25 reajuste que utilizaron y en base a qué se dio ese reajuste.

26
27 El Alcalde Municipal responde que haciendo una pequeña introducción para ubicarse mejor dentro del
28 contexto; en países económicamente estables, en donde las variaciones en los costos de vida son mínimos y
29 no solo suben, sino que en algunos momentos bajan, los ajustes de las contrataciones en esos países no solo
30 suben, a veces también bajan en los precios, es algo que si se logra demostrar que en los costos de vida, en
31 los indicadores macroeconómicos del país, en los costos del acero, en los costos de los materiales, los precios
32 bajaron, los ajustes de los precios de las empresas contratadas serían hacia la baja, por ejemplo; un tubo de
33 tres por tres pulgadas en uno punto cincuenta de calibre de espesor, hace veintidós días costaba once mil
34 colones, hoy cuesta diecisiete mil colones, los precios del acero se han disparado exageradamente, que es un
35 material fundamental para todo lo que tiene que ver con la construcción de las cajas de registro, de los muros
36 de retención, etc., por otra parte; este año ya va por el séptimo aumento en el precio de los combustibles, todo
37 hacia arriba, lo único que no ha crecido son los salarios, eso ha estado más limitado por parte del gobierno,
38 a raíz de los cambios en los precios es que se realizan los ajustes, la fórmula que se utiliza está establecida
39 por la Contraloría General de la República, no la inventaron las municipalidades, ni las instituciones públicas,

1 esos cálculos son elaborados por la Contraloría tomando matrices de costos de vida y otros indicadores
2 económicos y macroeconómicos que ajustan los precios, que en este caso y últimamente es hacia arriba
3 porque ya don Olman en la presentación explicó los cuatro principios básicos que se consideran en la
4 contratación administrativa, que la contratación debe mantener un equilibrio que no perjudique a la
5 Administración, pero que tampoco perjudique a los proveedores de los servicios, es algo de lo que la
6 Contraloría General de la República se convierte en garante.

7
8 El Presidente Municipal pregunta lo siguiente; recientemente se le adjudicó una contratación a la empresa
9 MECO, donde solo hubo un participante, a qué se debe que no participaran otros proveedores, se dice que
10 en las contrataciones de la Municipalidad de Escazú participan muy pocos oferentes, hay algún sentido del
11 porqué.

12
13 El Alcalde Municipal explica que; este es un tema de oportunidad a las empresas, a pesar de que tiene
14 entendido de que para esta última contratación por demanda se bajaron incluso requisitos, principalmente de
15 fórmulas financieras, para que hubiera mayor participación de las empresas, el cartel se sube a SICOP
16 (*Sistema Integrado de Compras Públicas*), ni la Proveeduría, ni el Gerente Hacendario, ni el Alcalde, nadie
17 se da cuenta de quienes están participando en esos concursos, la Municipalidad no tiene ningún tipo de
18 injerencia de quienes participan y quienes no.

19
20 El funcionario Olman González acota que; si ese cartel hubiera tenido alguna limitación para alguna de esas
21 empresas, perfectamente hubieran tenido el derecho a la objeción, si consideraran que el cartel estaba
22 limitando la participación.

23
24 El regidor José Pablo Cartín se dirige al Presidente Municipal diciendo que; en relación con el tema de la
25 oposición, entiende que el Presidente maneje un punto completamente distinto del que la Yunta Progresista
26 Escazuceña maneja como oposición, le gustaría que el señor Presidente indique en qué momento los
27 miembros de este Concejo Municipal debieron oponerse a la Administración, porque realmente muchos de
28 los proyectos que la Administración ha traído a la mesa y sobre los que está trabajando y sobre los que la
29 Administración ha pedido apoyo, son proyectos que forman parte de una visión que se han construido a
30 través de más de una década que tiene el señor Alcalde de ser el administrador de esta Municipalidad,
31 indistintamente de la bandera que lo haya sentado allí, esa visión trasciende partidos, ha sido una visión que
32 ha escuchado a la comunidad de Escazú, personalmente no se puede oponer por un asunto politiquero junto
33 con sus compañeros a los planteamientos que hace la Administración, nada más porque es lo que como
34 político de turno le serviría, es lo que el Presidente quiere o está tratando de dar a entender, que es el único
35 regidor de oposición, a qué se va a oponer; al arreglo de la Cuesta de los Calderones, a que don Arnoldo
36 firme un convenio con el CONAVI, que se empezó a trabajar desde hace unos diez años, cuando era
37 Presidente del Concejo Municipal don Max Gamboa, aquí todos los presidentes del Concejo Municipal han
38 desfilado por el CONAVI, excepto el señor Presidente actual, don Max Gamboa visitó el CONAVI, doña
39 Diana Guzmán prácticamente se fue a acampar al CONAVI, finalmente después de tantos intentos se

1 consigue firmar el convenio con el CONAVI, pero quiénes se van a oponer a eso, nada más por un cálculo
2 político, quién se va a oponer a que se compren terrenos para las escuelas, a que se ejecuten los fondos para
3 la cancha de atletismo, a que se lleven a cabo obras de infraestructura por demanda, a qué tenían que oponerse
4 los miembros de este Concejo Municipal, había que oponerse a la ejecución de los fondos del CIDEA (*Centro*
5 *Integrado de Educación de Adultos*), a la ejecución de esos fondos, eso no es oposición señor Presidente, no
6 es de recibo que el Presidente Municipal diga que es el único regidor de oposición, lo que sucede es que tiene
7 un concepto muy diferente de lo que es la oposición, lo que para los regidores está primero es el bienestar de
8 Escazú. Dice que en relación con las contrataciones por demanda; se pagan los precios al menudeo, en el
9 flujo de caja de la Municipalidad se paga según se vaya usando, pero a la hora de la negociación se hace una
10 contratación usando el precio de mayorista, esa también es una ventaja, se negocia como mayorista, pero se
11 paga al menudeo, es definitivamente muy beneficioso.

12
13 El regidor Franklin Monestel indica que; desconoce si es posible, pero sería conveniente dar los nombres de
14 las personas que tienen inquietudes, el Presidente Municipal hizo varias preguntas que le enviaron los
15 vecinos, pero sería bueno conocer los nombres.

16
17 La regidora Andrea Arroyo externa que; agradece mucho al Presidente Municipal por las mociones han
18 trabajado en conjunto con otros regidores, porque ha acuerpado a los miembros de este Concejo Municipal
19 en muchas ocasiones, se ha logrado hacer un excelente trabajo en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Dice
20 que; la gente pregunta qué es lo que el Presidente Municipal sabe y porqué no lo ha denunciado, esto por un
21 comentario el señor Presidente hizo en relación con la corrupción; no hay que tergiversar y hay que mantener
22 el hígado político al escribir o hablar, porque cuando se escribe de esa forma, sin querer se está metiendo ese
23 morbo, se está ensuciando al cantón de Escazú por una denuncia anónima donde ni siquiera pusieron los
24 apellidos y ni siquiera hay denuncia donde el OIJ (*Organismo de Investigación Judicial*) esté interviniendo,
25 se están sacando criterios por demás.

26
27 El Presidente Municipal comenta que; a nivel nacional la población en general se ha dado cuenta de casos
28 de corrupción, tal como lo pone en su comentario, la corrupción es en todos los estratos, no se refiere
29 necesariamente a la Municipalidad de Escazú, cuando dijo que había que tratar de erradicarlo del cantón, era
30 a nivel general, de hecho en el momento que tenga pruebas contundentes y en el momento que haga una
31 investigación fuerte sobre algún tema en específico, va a ser el primero en poner la denuncia, sin embargo;
32 cuando hizo ese comentario, lo hizo a nivel general.

33
34 El Alcalde Municipal recomienda conocer dos pronunciamientos de la Contraloría General de la República;
35 uno es el DCA-17-16 del nueve de agosto del dos mil diecisiete, el cual se refiere a las contrataciones por
36 demanda, en el cual la Contraloría resalta como una buena práctica en ese informe, a aquellas
37 municipalidades que están utilizando la contratación administrativa y dentro de ella la entrega según
38 demanda, en resumen el espíritu de las compras por demanda es además; un tema de eficiencia, de
39 planificación y maximización de los recursos, la administración solo paga lo que consume y no está obligado

1 a consumir ni un máximo, ni un mínimo, se paga exactamente las necesidades reales que la institución tiene.
2 El otro pronunciamiento es DTOE-LOC-SGP-00001 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, en cual se
3 refiere a SICOP y es todo lo contrario; la Contraloría hace un fuerte llamado de atención a aquellas
4 municipalidades e instituciones que no están utilizando el sistema de compras en SICOP, porque
5 precisamente la inversión que hizo el estado en el desarrollo de estas plataformas, es garantizar la
6 transparencia en el modelo de contratación y en las contrataciones que las instituciones realizan; esto quiere
7 decir que la Municipalidad de Escazú ha sido muy respetuosa de las exigencias de la Contraloría General de
8 la República.

9
10 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintidós horas con cinco minutos.

11
12
13
14
15

16 ***Carlomagno Gómez Ortiz***
17 ***Presidente Municipal***

Licda. María de los Ángeles Hidalgo Jiménez
Secretaria Municipal a.i.

18
19 ***hecho por: kmpo***